

PÓLIZA Y APROBACIÓN ACTA
FINAL

DATOS ENVÍO

NOMBRE: PROMOTEC LTDA AGENCIA DE SEGUROS

DIRECCION:

CIUDAD: BOGOTA, D.C.-BOGOTA



DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: CASATORO SA BIC

IDENTIFICACIÓN: 830004993-8

TELÉFONO: 3184870068 3165234665

DIRECCIÓN: CR 72 170 97

CIUDAD: BOGOTA, D.C.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE MODIFICACION

Póliza N°: 1505004194901

Certificado: 2 N°: 000

Fecha de Expedición: 09/04/2026

OBSERVACIONES: Modificacion De Datos
Generales..CERTIFICADO DE MODIFICACION

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	20/03/2026	06/10/2026
	Día Mes Año	Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	DESDE	HASTA
	09/04/2026	06/10/2026
	Día Mes Año	Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas

ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA	800096734-1

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE MONTERIA	800096734-1

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
PROMOTEC LTDA AGENCIA DE SEGUROS	3208000 EXT: 140	100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. CD-SIM-731-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y OTROS EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CANALES, SISTEMAS DE DRENAJE Y DEMÁS INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO NO. 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO NO. 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO NO. 0150 DE 2026.

NOTA 26/03/2026

SEGUROS BOLÍVAR RECONOCE Y ACEPTA ACTA DE INICIO CONTRATOS SERVICIOS DEL CONTRATO NO. CD-SIM-731-2026, CON FECHA DE INICIO DEL 20 DE MARZO DE 2026.

SE REALIZA TRASLADO DE LAS COBERTURAS.

NOTA 09/04/2026

SEGUROS BOLÍVAR RECONOCE Y ACTA FINAL, DEL CONTRATO NO. CD-SIM-731-2026, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026.



AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1505005102401	CUMPLIMIENTO	20/03/2026	06/10/2026	\$ 300,787,500	\$ 0
1505005102401	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	20/03/2026	06/10/2026	\$ 601,575,000	\$ 0

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 0
IVA PRIMA:	\$ 0
TOTAL A PAGAR	\$ 0



Firma Representante Legal



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1505004194901** endoso **2** expedida el **09/04/2026** por un valor de **\$0** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 9 días del mes de Abril de 2026.

Firma Representante Legal

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.19722779

Referencia de la garantía POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Estado Aprobada

Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS BOLIVAR

Póliza 1505004194901

Tomador CASATORO SA BIC

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	300.787.500 COP	6/10/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	601.575.000 COP	6/10/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Descripción	Nombre del documento
-------------	----------------------

**JOHN DEERE**

303

1BZ310PAHTFX04996

Cliente MUNICIPIO DE MONTERÍA CALLE27 # 3 16 ED ANTONIO DE LA TOY MIRANDA 23001-MONTERÍA MONTERIA, COR CO, CONTABILIDAD@MONTERIA.GOV.CO Tipo de Compra COMMERCIAL Código Cliente Final EQUIPO MUEVE TIRRA: PARA USO COMERCIAL Entregado 27.03.2026 Registrado 30.03.2026 Primer Uso Esperado	Información de la Máquina Modelo 310 P Base de Maquina 17B0BZ Estatus Primer Dueño Crear 13.01.2026 Días Alquilado 0 Horas de Trabajo 6 Hora (27.03.2026) Planes de No Mantenimiento N° de Manual de Operador N° de matrícula No hay PIP abiertos
Distribuidor/Concesión Responsable CASATORO S.A. BIC 282992 MEDELLIN,	Facturar Concesión/Distr. CASATORO S.A. BIC 282992 MEDELLIN, N° de Factura 28153647 Facturada 28.01.2026

Cobertura de la Garantía desde (30.03.2026)

Garantía Predeterminada		0 Días Restantes
Comienza 21.01.2026	Expiración 26.03.2026	
Garantía Básica		363 Días Restantes
Comienza 27.03.2026	Expiración 28.03.2027	
StructurALL		1,092 Días Restantes
Comienza 27.03.2026	Expiración 26.03.2029	Límite de Tiempo 10000 Hora



JOHN DEERE

309

1DW620GXTSF720541

Cliente MUNICIPIO DE MONTERÍA CALLE27 # 3 16 ED ANTONIO DE LA TOY MIRANDA 23001-MONTERÍA MONTERIA, COR CO, CONTABILIDAD@MONTERIA.GOV.CO Tipo de Compra COMMERCIAL Código Cliente Final EQUIPO MUEVE TIRRA: PARA USO COMERCIAL Entregado 27.03.2026 Registrado 30.03.2026 Primer Uso Esperado	Información de la Máquina Modelo 620G Base de Maquina 1210DW Estatus Primer Dueño Crear 09.10.2024 Días Alquilado 0 Horas de Trabajo 8 Hora (27.03.2026) Planes de No Mantenimiento Nº de Manual de Operador Nº de matrícula No hay PIP abiertos
Distribuidor/Concesión Responsable CASATORO S.A. BIC 282992 MEDELLIN,	Facturar Concesión/Distr. CASATORO S.A. BIC 282992 MEDELLIN, Nº de Factura 28147680 Facturada 11.10.2024

Cobertura de la Garantía desde (30.03.2026)

Garantía Predeterminada			0 Días Restantes
Comienza 11.10.2024	Expiración 26.03.2026		
Garantía Básica			363 Días Restantes
Comienza 27.03.2026	Expiración 28.03.2027		
StructurALL			1,092 Días Restantes
Comienza 27.03.2026	Expiración 26.03.2029	Límite de Tiempo 10000 Hora	

**JOHN DEERE**

385

1FF200GACSF000323

Cliente MUNICIPIO DE MONTERÍA CALLE27 # 3 16 ED ANTONIO DE LA TOY MIRANDA 23001-MONTERÍA MONTERIA, COR CO, CONTABILIDAD@MONTERIA.GOV.CO Tipo de Compra COMMERCIAL Código Cliente Final EQUIPO MUEVE TIRRA: PARA USO COMERCIAL Entregado 27.03.2026 Registrado 30.03.2026 Primer Uso Esperado	Información de la Máquina Modelo 200 G Base de Maquina 04B0FF Estatus Primer Dueño Crear 11.12.2025 Días Alquilado 0 Horas de Trabajo 6 Hora (27.03.2026) Planes de No Mantenimiento N° de Manual de Operador N° de matrícula No hay PIP abiertos
Distribuidor/Concesión Responsable CASATORO S.A. BIC 282992 MEDELLIN,	Facturar Concesión/Distr. CASATORO S.A. BIC 282992 MEDELLIN, N° de Factura 28153814 Facturada 17.12.2025

Cobertura de la Garantía desde (30.03.2026)

Garantía Predeterminada			0 Días Restantes
Comienza 16.12.2025	Expiración 26.03.2026		
Garantía Básica			363 Días Restantes
Comienza 27.03.2026	Expiración 28.03.2027		
StructurALL			1,092 Días Restantes
Comienza 27.03.2026	Expiración 26.03.2029	Límite de Tiempo 10000 Hora	
Tren de rodaje de fábrica			1,092 Días Restantes
Comienza 27.03.2026	Expiración 26.03.2029	Límite de Tiempo 4000 Hora	

Fecha límite para el

DETALLE DE LA GARANTÍA

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justif.
CO1-WRT-19722779	Cumpli
CO1-WRT-1985238E	Cumpli
CO1-WRT-19824647	Cumpli

Id de la garantía CO1.WRT.19722779
Referencia de la garantía POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Estado Aprobada

Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Condiciones de facturación y per

Pla

Entidad aseguradora SEGUROS BOLIVAR

Póliza 1505004194901

Contentenios

Tomador CASATORO SABIC

Beneficiario MUNICIPIO DE MONTERIA

Número del certificado

Dirección de notificaciones

Diri

Justificación

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Valor del amparo

300.787.500 COP

Válido hasta

6/10/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

601.575.000 COP

6/10/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción

Nombre del documento

OFICIO
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Montería, 6 de abril de 2026

Señores:

SECRETARÍA GENERAL

Atn: Daniel Patrón Pérez

secretariageneral@monteria.gov.co

E.S.D

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

Atn. Geny Paola Atencia Gómez

serviciosadministrativos@monteria.gov.co

E.S.D

OFICINA DE TESORERÍA

Atn. Beatriz Berrocal

tesoreria@monteria.gov.co

E.S.D

Referencia: Contrato No. CD-SIM-731-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y OTROS EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CANALES, SISTEMAS DE DRENAJE Y DEMÁS INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026".

Asunto: Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción.

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en el anexo contractual del contrato de la referencia suscrito entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y la sociedad CASATORO S.A BIC, y en ejercicio de las funciones de supervisión a cargo de la Secretaría de Infraestructura,

SE CERTIFICA

Que, de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA – relativa a la forma de pago del contrato, el cual en su tenor literal establece:

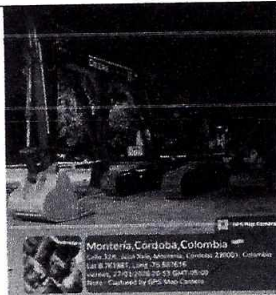
4) Forma de pago: "El valor del contrato se pagará en su totalidad previa entrega de los elementos objeto del presente, previa radicación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acta final de ejecución, certificado de ingreso al almacén del municipio y comprobante de pago de seguridad social y parafiscales..." (negrita y subrayado fuera de texto).

Se deja constancia que el día 27 de marzo de 2026, la sociedad CASATORO S.A BIC realizó la entrega de las cuatro (04) maquinas amarillas en las instalaciones de la sede de la Alcaldía de Montería – Centro Verde Cra. 1W con calle 32A - 49, como se evidencia en imagen que a continuación se inserta (Ver Tabla No. 1):

Tabla No. 1 – Relación de registro fotográfico.	
Fotografía No. 1	Fotografía No. 2
	
VIBROCOMPACTADOR Marca: HAMM Tomado el 27 de marzo de 2026	RETROEXCAVADORA Marca: JOHN DEERE Tomado el 27 de marzo de 2026
Fotografía No. 3	Fotografía No. 4

Alcaldía de MONTERÍA

388

	
EXCAVADORA DE ORUGA 200G JHON DEERE Tomado el 27 de marzo de 2026	MOTONIVELADORA Marca: JOHN DEERE Tomado el 27 de marzo de 2026
Fotografía No. 5	
	
Registro fotográfico de las cuatro (04) maquinarias amarillas adquiridas Tomado el 27 de marzo de 2026	

Finalmente, la Secretaría de Infraestructura del municipio de Montería en calidad de supervisor del contrato referente, certifica que la Adquisición de las máquinas pesadas entregadas por la sociedad **CASATORO S.A. BIC**, cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato y sus anexos, y que fueron recibidos a satisfacción el 27 de marzo de 2026, evidenciándose el cumplimiento del 100% del objeto contractual.

Atentamente;


Firmado digitalmente por
IRIS SPATH
CAMAÑO
IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Mauricio Rodríguez – Contratista SIM 
Revisó: Angelica Oviedo – Contratista SIM 

COMPROBANTE DE INGRESO A
ALMACÉN



MUNICIPIO DE MONTERIA

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COMPROBANTE DE INGRESOS No.016
POR BIENES DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS

CONTRATO

CD-SIM-731-2026

PROVEEDOR:

CASATORO SA-BIC

NIT. CC:

830004993-8

FECHA:

9 DE ABRIL DE 2026

CONSECUTIVO:

DESTINO:

[illegible]

ALMACENISTA: _____

QUIEN RECIBE:.....

NOMBRE



MUNICIPIO DE MONTERIA

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COMPROBANTE DE INGRESOS No.015
POR BIENES DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS

CONTRATO

CD-SIM-731-2026

PROVEEDOR:

CASATORO SA-BIC

NIT. CC:

830004993-8

FECHA:

9 DE ABRIL DE 2026

CONSECUTIVO:

DESTINO:

[illegible]



MUNICIPIO DE MONTERIA

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Montería

COMPROBANTE DE INGRESOS No.014

POR BIENES DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS

CONTRATO

CD-SIM-731-2026

PROVEEDOR:

CASATORO SA-BIC

NNT, CC:

830004993-8

FECHA:

9 DE ABRIL DE 2026

CONSECUTIVO:

DESTINO:

[illegible]

OFICINA DE GESTION DE
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 Firma: _____

SECRET
DIRECCION DE ADMINISTRACION



393

Worldwide Construction & Forestry Division
1300 River Drive
Moline, IL. 61265 U.S.A.
E-mail: LorenzaoScheilaR@JohnDeere.com

Scheila R. Lorenzão
Manager, Commercial Development – Latin America

Jan 21th, 2026

CERTIFICACIÓN

Referencia: Distribuidor Autorizado John Deere

Por medio de la presente certificamos que:

John Deere Construction & Forestry Company ha nombrado **Casa Toro, S.A.** como el distribuidor autorizado en el País de Colombia desde el año 2016. Ya que **Casa Toro** es un distribuidor de equipo para construcción John Deere, el mismo está autorizado para vender y reparar nuestra línea de equipos y proveer repuestos originales.

Sin embargo, **Casa Toro**, no está autorizado para firmar acuerdos en nombre de John Deere Construction & Forestry Company y/o de Deere & Company.

Hago de su conocimiento que hemos proporcionado entrenamiento técnico al personal de **Casa Toro** y los hemos asesorado en el acondicionamiento y equipamiento de sus instalaciones (taller de servicio) con la intención de que cumplan con estándares apropiados para soportar los equipos que venden.

Casa Toro, cuenta con todos los recursos necesarios para poder suministrar repuestos originales por un mínimo de diez (10) años para todos los equipos ofertados de la marca John Deere Construction & Forestry

Certifico que nuestra marca y línea de productos John Deere Construction & Forestry, tiene presencia en Colombia desde el año 1970

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "SR" with a stylized flourish.

Scheila R. Lorenzão

Manager, Commercial Development – Latin America



394

CLOSE TO OUR CUSTOMERS

A QUIEN CORRESPONDA:

Confirmación

Yo, Manager Global Dealer Development de WIRTGEN GROUP, sucursal de John Deere GmbH & Co. KG, registrada en el tribunal local (*Amtsgericht*) de Mannheim, número de registro HRA 704371, ubicada en Reinhard-Wirtgen-Str. 2, 53578 Windhagen, Alemania, sociedad matriz última de los siguientes fabricantes:

- Wirtgen GmbH, compañía incorporada por la ley alemana, registrada en el tribunal local (*Amtsgericht*) de Montabaur, número de registro HRB 14080, ubicada en Reinhard-Wirtgen-Straße 2, 53578 Windhagen, Alemania
- Joseph Vögele AG, compañía incorporada por la ley alemana, registrada en el tribunal local (*Amtsgericht*) de Ludwigshafen, número de registro HRB 62108, ubicada en Joseph-Vögele-Straße 1, 67067 Ludwigshafen, Alemania
- HAMM AG, compañía incorporada por la ley alemana, registrada en el tribunal local (*Amtsgericht*) de Tirschenreuth, número de registro HRB 1851, ubicada en Hammstraße 1, 95643 Tirschenreuth, Alemania
- Kleemann GmbH, compañía incorporada por la ley alemana, registrada en el tribunal local (*Amtsgericht*) de Ulm, número de registro HRB 530810, ubicada en Manfred-Wörner-Straße 160, 73037 Göppingen, Alemania
- Benninghoven Branch of Wirtgen Mineral Technologies GmbH, registrada en el tribunal local (*Amtsgericht*) de Montabaur, bajo el número HRB 23351, ubicada en Benninghovenstr. 1, 54516 Wittlich, Alemania
- Ciber Equipamentos Rodoviários Ltda, compañía incorporada por la ley brasileña, registrada en el en el registro mercantil número CNPJ 92.678.093/001-36, ubicada en Rua Senhor do Bom Fim, 177, Craixa Postal 7022, BR-91140-380 Porto Alegre-RS, Brasil

(en lo sucesivo denominadas «Wirtgen Group»);

debidamente autorizado para firmar en nombre de WIRTGEN GROUP, sucursal de John Deere GmbH & Co. KG, y con poder de representación, por el presente confirmo en nombre de las mencionadas sociedades del grupo WIRTGEN GROUP que

Casa Toro S.A.

con domicilio en Carrera 72 No. 170-97 in the City of Bogotá, D.C., Republic of Colombia es la distribuidora de WIRTGEN GROUP en el territorio de Colombia. Casa Toro S.A. también es distribuidora de repuestos y accesorios para los productos de las compañías de WIRTGEN GROUP. Las piezas de repuesto pueden adquirirse en Colombia por un periodo mínimo de 10 años.



395

CLOSE TO OUR CUSTOMERS

Está autorizada y capacitada para efectuar un mantenimiento preventivo y correctivo, así como servicio técnico. También está autorizada para participar en licitaciones públicas.

WIRTGEN GROUP está presente en el marco de colombiano desde 1996.

Esta confirmación se mantiene en vigor hasta 31.12.2026 y puede ser renovada a pedido.

Windhagen, 22 de enero de 2026

 **WIRTGEN GROUP**
Wirtgen International GmbH
Reinhardt-Windhagen-Str. 2
53578 Windhagen - Germany

Fabian Beck



No. ACUERDO CAMPAÑA
 FECHA ACUERDO
 HOROMETRO ACTIVACIÓN
 CLIENTE
 NUMERO ACUERDO / VIN
 DESCRIPCIÓN EQUIPO
 UBICACIÓN EQUIPO

JDP-CUSTOM
 MARZO 2026
 7 HR
 ALCALDIA DE MONTERIA
 1BZ310PAHTFX04996
 310P
 MONTERIA

"Este paquete de soluciones intermedio diseñado para clientes que desean contar con el acompañamiento del área técnica de CasaToro, intervención de 1000 horas, que incluye un entrenamiento a sus técnicos en las primeras 250 horas y luego seguimiento en las 500 – 750 Y 1000 HORAS

Este paquete incluye el suministro de repuestos, lubricantes originales y mano de obra, para todas las intervenciones preventivas de cada 250 horas, con tarifas preferenciales.

"Los mantenimientos preventivos se deben realizar cada 250 horas. durante la vigencia del acuerdo.

1. Mantenimientos preventivos de 250, 500, 750, 1000 horas.

2. Análisis de aceite (OPCIONAL) Los análisis deberán ser tomados por el cliente y enviados al asesor posventa CasaToro – JohnDeere. Costos de envío no incluidos

3. Informes técnicos de Servicio con evidencia fotográfica y videos. Informe Digital en visitas realizadas por el técnico CasaToro. Tarifa de mano de obra adicional o correctiva.

4. Repuestos para intervenciones correctivas ó fuera de paquete JD Protect™ con descuento del 10%.

5. Herramienta de corte (dientes y cuchillas) del equipo adquirido con descuento del 7%."

6. Los desplazamientos a instalaciones del cliente tienen un costo adicional.

7. Contacto anticipado para la programación y ejecución de mantenimientos preventivos.

8. Informe del sistema de monitoreo telemático JD Link

DESCRIPCIONES	250	500	750	1000
ACEITE MOTOR 15W40 X 1 JGL	4	4	4	4
ACEITE TRANSMISION HYGARD 5 GL				1
GRASA ESPECIAL ALTAS TEMPERATURAS PARA PISTOLA	1	1	1	1
FILTRO TANK COMBUSTIBLE				1
FILTRO TRANSMISION				1
FILTRO DE ACEITE PILOTO				1
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	1	1
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	1	1
FILTRO AIRE MOTOR PRIMARIO	1	1	1	1
FILTRO AIRE MOTOR SECUNDARIO	1	1	1	1
FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	1	1	1
ELEMENTO FILTRANTE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	1	1	1
FILTRO COMBUSTIBLE FINAL	1	1	1	1
MANO DE OBRA	3	4	3	6

Firma Cliente

Nombre Cliente o Representante Legal:

Cedula Cliente o Representante Legal:

Razón Social:

Nit.:

Firma Gerente Posventa C&F

Gerente de Línea C&F:

Cedula Gerente de Línea C&F:

Razón Social:

Nit.:

397

TÉRMINOS Y CONDICIONES
Mantenimientos John Deere Protect

Con la suscripción del presente documento, el Cliente, en nombre propio y/o en nombre y representación legal de la empresa identificado(a) al pie de su firma, aceptan los presentes Términos y Condiciones y se obliga a lo aquí dispuesto: **PRIMERO. Objeto:** El Cliente a su discreción adquiere un paquete de soluciones de posventa (repuestos + servicio + soporte remoto + garantía extendida), cuyo costo de mantenimiento es fijo y predecible, dentro de un rango de tiempo (horas de trabajo) determinado. **SEGUNDO. Alcance:** El número de mantenimientos incluidos y a cargo de CasaToro, corresponderá al paquete seleccionado por el Cliente. Se garantiza que los repuestos con los que se intervendrá el equipo son originales. Se incluye monitoreo remoto a través del Operation Center y soporte técnico en mano de obra calificada a criterio de CasaToro. **TERCERO. Garantía. Garantía Básica:** La garantía básica de los equipos John Deere, excepto miniexcavadoras y minicargadores, es de 1 año sin límite de horas y 3 años o 10.000 horas, lo que ocurra primero, sobre la estructura. Los dózer y excavadoras cuentan con garantía sobre el tren de rodaje de 3 años o 4.000 horas, lo que ocurra primero. Las miniexcavadoras y los minicargadores cuentan con una garantía básica de 1 año o 2.000 horas, lo que ocurra primero. No se cubren daños por manipulación indebida de componentes, mala operación, instalación de partes no originales o desgaste natural ni acelerado. Para más detalles sobre la garantía básica por favor revisar el documento oficial de garantía entregado con la máquina. **Garantía Extendida.** Corresponderá a la incluida en el paquete elegido por el Cliente, cuyas condiciones se encuentran descritas en el Formulario de Extensión de Garantía, documento que hace parte integral de los presentes Términos y Condiciones. En todo caso, el Cliente entiende y acepta que la cobertura de ambas garantías implica que los repuestos con los que se interviene el equipo en TODOS los mantenimientos preventivos y correctivos sean originales. En caso contrario, no aplica ninguna garantía. **CUARTO. Obligaciones del Cliente. 4.1** Entregar formato Check List diligenciado en cada intervención preventiva que realice. **4.2** Los mantenimientos preventivos, que incluyen cambio de aceite motor, filtros de motor, aceite hidráulico, filtros sistema hidráulico y otras revisiones adicionales, se deben realizar según lo establece el manual del fabricante y/o las rutinas de mantenimiento que CasaToro ha proporcionado al cliente. **4.3** Realizar y/o tomar los análisis de aceite de motor en cada cambio de aceite y enviarlos al asesor posventa CasaToro, cuyo costo de envío será asumido por el Cliente. **4.4** Asumir el costo de los desplazamientos del personal de CasaToro a las instalaciones del Cliente. **4.5** Garantizar la ejecución de las inspecciones rutinarias recomendadas por el fabricante del equipo. **QUINTO. Valor y Forma de pago.** Corresponderá al plan elegido por el Cliente. En ningún caso, el pago deberá ser posterior a la prestación de cada servicio por parte de CasaToro. La falta de pago será un causal de terminación unilateral del presente acuerdo a favor de CasaToro, sin que por ello deba reembolsar, compensar o indemnizar al Cliente. Así, en caso de mora o retardo en el pago, CasaToro podrá cobrar intereses a la máxima tasa legalmente permitida y/o iniciar cobro ejecutivo del valor adeudado, para lo cual, el Cliente renuncia a la constitución en mora. **SEXTO. Resolución de Controversias:** Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación, a través del arreglo directo, amigable composición o conciliación. En caso de que dichas diferencias no se puedan arreglar por estos medios, se someterán a la justicia ordinaria. **SÉPTIMO. Origen y Destinación de Fondos y/o Bienes:** El Cliente declara bajo la gravedad del juramento que: a) Sus recursos provienen de su actividad social, se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal; b) Que el Cliente, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en los listos tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada o pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; c) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a CasaToro y/o terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; d) Se obliga a actualizar la información corporativa, societaria, según se aplique, así como la información financiera cada vez que ocurran cambios en la misma y en la medida en que la solicite el Cliente, suministrando totalidad de los soportes documentales; e) Los bienes y/o recursos que se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley y en general a personas dedicadas a actividades ilícitas; f) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a CasaToro para terminar de manera inmediata y unilateral el presente Contrato con el Cliente y a exigir de manera inmediata los pagos en virtud de los servicios no prestados adeudados a CasaToro. **Autorización para el Tratamiento De Datos Personales:** Autorizo a CasaToro para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera, transmita nivel nacional, internacional y realice el tratamiento de sus datos personales, comerciales y financieros recolectados por medio digital o escrito con las siguientes finalidades: a) Consultorias, auditorías, asesorías y servicios relacionados. b) Gestión administrativa. c) Gestión de cobros y pagos. d) Gestión de facturación. e) Gestión de proveedores. f) Gestión económica y contable. g) Suministrar y transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas accionistas de CasaToro y a sociedades controlantes, controladas, vinculadas, aliadas, o pertenecientes al mismo grupo empresarial, y/o cualquier aliado comercial. h) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de la firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecerme una capa adicional de seguridad. Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de los fines descritos o requerido por ley; h) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas o vinculados económicos de CasaToro como entidades bancarias, aliados comerciales y/o la Comunidad, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos. i) El control y la prevención del fraude; j) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Así mismo, declaro que CasaToro me ha informado de manera previa y expresa lo siguiente: i) Los datos suministrados en la presente solicitud son recolectados atendiendo las disposiciones legales e instrucciones de las autoridades competentes en materia de protección de datos personales; ii) El responsable del dicho tratamiento es la empresa CASATORO S.A. BIC, identificada con NIT. 830.004.993-8, con domicilio principal en la dirección Av. Carrera 72 No. 170 - 92 de Bogotá, D.C.; iii) Que en ciertas situaciones es necesario realizar transferencias internacionales de mis datos para cumplir con las finalidades del mismo y con las obligaciones contractuales y pos contractuales; iv) Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, en consecuencia no he sido obligado a responderlas, por lo que SI_X_NO autorizo a CasaToro expresamente el tratamiento de los datos sensibles, entre los cuales se incluyen los datos de los niños, niñas y adolescentes; v) Los derechos que me asisten como titular de los datos son actualizar, conocer, rectificar, conocer sobre el uso que le darán a mis datos, solicitar prueba de la autorización y/o revocar la misma, los cuales puedo ejercer a través del canal de comunicación seguridaddedatos@casatoro.com. **Confidencialidad y Reserva:** Toda la información no publica que sea generada por CasaToro y/o por cualquiera de sus sociedades vinculadas será considerada como CONFIDENCIAL Y RESERVADA, por lo tanto, gozará de especial protección, razón por la cual todo acto de divulgación, uso indebido de la información y/o falta de seguridad sobre la misma será considerado como un incumplimiento grave. El Cliente reconoce y acepta expresamente que la violación de confidencialidad generará perjuicios graves a CasaToro, por lo que se compromete a indemnizarla(s) integralmente por tal hecho. El Cliente se obliga ejecutar el contrato con buena fe y profesionalismo frente a CasaToro. **Ética Empresarial:** El Cliente declara que recibió la información del Código de Conducta, Ética y el Programa Anticorrupción, y del SAGRILIFT, así mismo conoce en su totalidad su contenido, por lo tanto, entiende las obligaciones, responsabilidades, deberes y derechos allí contenidos, velando por el cabal cumplimiento en lo dispuestos en las políticas y procedimientos del programa de cumplimiento, por lo tanto, se compromete a seguir sus principios y normas de conducta.



No. ACUERDO CAMPAÑA
 FECHA ACUERDO
 HOROMETRO ACTIVACIÓN
 CLIENTE
 NUMERO ACUERDO / VIN
 DESCRIPCIÓN EQUIPO
 UBICACIÓN EQUIPO

JDP-CUSTOM
 MARZO 2026
 7 HR
 ALCALDIA DE MONTERIA
 1DW620GXTSF720541
 620G
 MONTERIA

"Este paquete de soluciones intermedio diseñado para clientes que desean contar con el acompañamiento del área técnica de CasaToro, intervención de 1000 horas, que incluye un entrenamiento a sus técnicos en las primeras 250 horas y luego seguimiento en las 500 – 750 Y 1000 HORAS

Este paquete incluye el suministro de repuestos, lubricantes originales y mano de obra, para todas las intervenciones preventivas de cada 250 horas, con tarifas preferenciales.

"Los mantenimientos preventivos se deben realizar cada 250 horas. durante la vigencia del acuerdo.

1. Mantenimientos preventivos de 250, 500, 750, 1000 horas.

2. Análisis de aceite (OPCIONAL) Los análisis deberán ser tomados por el cliente y enviados al asesor posventa CasaToro – JohnDeere. Costos de envío no incluidos

3. Informes técnicos de Servicio con evidencia fotográfica y videos. Informe Digital en visitas realizadas por el técnico CasaToro. Tarifa de mano de obra adicional o correctiva.

4. Repuestos para intervenciones correctivas ó fuera de paquete JD Protect™ con descuento del 10%.

5. Herramienta de corte (dientes y cuchillas) del equipo adquirido con descuento del 7%."

6. Los desplazamientos a instalaciones del cliente tienen un costo adicional.

7. Contacto anticipado para la programación y ejecución de mantenimientos preventivos.

8. Informe del sistema de monitoreo telemático JD Link

DESCRIPCIONES	250	500	750	1000
ACEITE MOTOR 15W40 X 5GL	1	1	1	1
ACEITE MOTOR 15W40 X 1 GL	4	4	4	4
ACEITE TRANSMISION 1 GL HY-GARD				2
GRASA ESPECIAL ALTAS TEMPERATURAS	1	1	1	1
FILTRO TANK COMBUSTIBLE				1
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	1	1
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1	1	1	1
FILTRO AIRE MOTOR PRIMARIO	1	1	1	1
FILTRO AIRE MOTOR SECUNDARIO	1	1	1	1
FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	1	1	1
ELEMENTO FILTRANTE COMBUSTIBLE	1	1	1	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE AUXILIAR-PRIMARIO KIT	1	1	1	1
FILTRO RESPIRADERO DEL CARTER				1
MANO DE OBRA	3	3.5	2	7

Firma Cliente

Nombre Cliente o Representante Legal:

Cedula Cliente o Representante Legal:

Razón Social:

Nit.:

Firma Gerente Posventa C&F

Gerente de Línea C&F:

Cedula Gerente de Línea C&F:

Razón Social:

Nit.:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Mantenimientos John Deere Protect

Con la suscripción del presente documento, el Cliente, en nombre propio y/o en nombre y representación legal de la empresa identificado(a) al pie de su firma, aceptan los presentes Términos y Condiciones y se obliga a lo aquí dispuesto: **PRIMERO. Objeto:** El Cliente a su discreción adquiere un paquete de soluciones de posventa (repuestos + servicio + soporte remoto + garantía extendida), cuyo costo de mantenimiento es fijo y predecible, dentro de un rango de tiempo (horas de trabajo) determinado. **SEGUNDO. Alcance:** El número de mantenimientos incluidos y a cargo de CasaToro, corresponderá al paquete seleccionado por el Cliente. Se garantiza que los repuestos con los que se intervendrá el equipo son originales. Se incluye monitoreo remoto a través del Operation Center y soporte técnico en mano de obra calificada a criterio de CasaToro. **TERCERO. Garantía. Garantía Básica:** La garantía básica de los equipos John Deere, excepto miniexcavadoras y minicargadores, es de 1 año sin límite de horas y 3 años o 10.000 horas, lo que ocurra primero, sobre la estructura. Los dózer y excavadoras cuentan con garantía sobre el tren de rodaje de 3 años o 4.000 horas, lo que ocurra primero. Las miniexcavadoras y los minicargadores cuentan con una garantía básica de 1 año o 2.000 horas, lo que ocurra primero. No se cubren daños por manipulación indebida de componentes, mala operación, instalación de partes no originales o desgaste natural ni acelerado. Para más detalles sobre la garantía básica por favor revisar el documento oficial de garantía entregado con la máquina. **Garantía Extendida.** Corresponderá a la incluida en el paquete elegido por el Cliente, cuyas condiciones se encuentran descritas en el Formulario de Extensión de Garantía, documento que hace parte integral de los presentes Términos y Condiciones. En todo caso, el Cliente entiende y acepta que la cobertura de ambas garantías implica que los repuestos con los que se interviene el equipo en TODOS los mantenimientos preventivos y correctivos sean originales. En caso contrario, no aplica ninguna garantía. **CUARTO. Obligaciones del Cliente. 4.1** Entregar formato Check List diligenciado en cada intervención preventiva que realice. **4.2** Los mantenimientos preventivos, que incluyen cambio de aceite motor, filtros de motor, aceite hidráulico, filtros sistema hidráulico y otras revisiones adicionales, se deben realizar según lo establece el manual del fabricante y/o las rutinas de mantenimiento que CasaToro ha proporcionado al cliente. **4.3** Realizar y/o tomar los análisis de aceite de motor en cada cambio de aceite y enviarlos al asesor posventa CasaToro, cuyo costo de envío será asumido por el Cliente. **4.4** Asumir el costo de los desplazamientos del personal de CasaToro a las instalaciones del Cliente. **4.5** Garantizar la ejecución de las inspecciones rutinarias recomendadas por el fabricante del equipo. **QUINTO. Valor y Forma de pago.** Corresponderá al plan elegido por el Cliente. En ningún caso, el pago deberá ser posterior a la prestación de cada servicio por parte de CasaToro. La falta de pago será un causal de terminación unilateral del presente acuerdo a favor de CasaToro, sin que por ello deba reembolsar, compensar o indemnizar al Cliente. Así, en caso de mora o retardo en el pago, CasaToro podrá cobrar intereses a la máxima tasa legalmente permitida y/o iniciar cobro ejecutivo del valor adeudado, para lo cual, el Cliente renuncia a la constitución en mora. **SEXTO. Resolución de Controversias:** Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación, a través del arreglo directo, amigable composición o conciliación. En caso de que dichas diferencias no se puedan arreglar por estos medios, se someterán a la justicia ordinaria. **SÉPTIMO. Origen y Destinación de Fondos y/o Bienes:** El Cliente declara bajo la gravedad del juramento que: a) Sus recursos provienen de su actividad social, se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal; b) Que el Cliente, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada o pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; c) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a CasaToro y/o terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; d) Se obliga a actualizar la información corporativa, societaria, según se aplique, así como la información financiera cada vez que ocurran cambios en la misma y en la medida en que la solicite el Cliente, suministrando totalidad de los soportes documentales; e) Los bienes y/o recursos que se deriven de la presente relación contractual serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley y en general a personas vinculadas a actividades ilícitas; f) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a CasaToro para terminar de manera inmediata y unilateral el presente Contrato con el Cliente y a exigir de manera inmediata los pagos en virtud de los servicios no prestados adeudados a CasaToro. **Autorización para el Tratamiento De Datos Personales:** Autorizo a CasaToro para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera, transmita nivel nacional, internacional y realice el tratamiento de sus datos personales, comerciales y financieros recolectados por medio digital o escrito con las siguientes finalidades: a) Consultorias, auditorías, asesorías y servicios relacionados. b) Gestión administrativa. c) Gestión de cobros y pagos. d) Gestión de facturación. e) Gestión de proveedores. f) Gestión económica y contable. g) Suministrar y transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas accionistas de CasaToro y a sociedades controlantes, controladas, vinculadas, aliadas, o pertenecientes al mismo grupo empresarial, y/o cualquier aliado comercial. h) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de la firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecerme una capa adicional de seguridad. Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de los fines descritos o requerido por ley; h) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas o vinculados económicos de CasaToro como entidades bancarias, aliados comerciales y/o la Comunidad, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos. i) El control y la prevención del fraude; j) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Así mismo, declaro que CasaToro me ha informado de manera previa y expresa lo siguiente: i) Los datos suministrados en la presente solicitud son recolectados atendiendo las disposiciones legales e instrucciones de las autoridades competentes en materia de protección de datos personales; ii) El responsable del dicho tratamiento es la empresa CASATORO S.A. BIC, identificada con NIT. 830.004.993-8, con domicilio principal en la dirección Av. Carrera 72 No. 170 - 92 de Bogotá, D.C.; iii) Que en ciertas situaciones es necesario realizar transferencias internacionales de mis datos para cumplir con las finalidades del mismo y con las obligaciones contractuales y pos contractuales; iv) Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, en consecuencia no he sido obligado a responderlas, por lo que SI X NO ___ autorizo a CasaToro expresamente el tratamiento de los datos sensibles, entre los cuales se incluyen los datos de los niños, niñas y adolescentes; v) Los derechos que me asisten como titular de los datos son actualizar, conocer, rectificar, conocer sobre el uso que le darán a mis datos, solicitar prueba de la autorización y/o revocar la misma, los cuales puedo ejercer a través del canal de comunicación seguridaddedatos@casatoro.com. **Confidencialidad y Reserva:** Toda la información no pública que sea suministrada por CasaToro y/o por cualquiera de sus sociedades vinculadas será considerada como CONFIDENCIAL Y RESERVADA, por lo tanto, gozará de especial protección, razón por la cual todo acto de divulgación, uso indebido de la información y/o falta de seguridad sobre la misma será considerado como un incumplimiento grave. El Cliente reconoce y acepta expresamente que la violación de confidencialidad generará perjuicios graves a CasaToro, por lo que se compromete a indemnizarla(s) integralmente por tal hecho. El Cliente se obliga ejecutar el contrato con buena fe y profesionalismo frente a CasaToro. **Ética Empresarial:** El Cliente declara que recibió la información del Código de Conducta, Ética y el Programa Anticorrupción, y del SAGRILIFT, así mismo conoce en su totalidad su contenido, por lo tanto, entiende las obligaciones, responsabilidades, deberes y derechos allí contenidos, velando por el cabal cumplimiento en lo dispuestos en las políticas y procedimientos del programa de cumplimiento, por lo tanto, se compromete a seguir sus principios y normas de conducta.



No. ACUERDO CAMPAÑA
 FECHA ACUERDO
 HOROMETRO ACTIVACIÓN
 CLIENTE
 NUMERO ACUERDO / VIN
 DESCRIPCIÓN EQUIPO
 UBICACIÓN EQUIPO

JDP-CUSTOM
 MARZO 2026
 7 HR
 ALCALDIA DE MONTERIA
 1FF200GACSF000323
 200G
 MONTERIA

"Este paquete de soluciones intermedio diseñado para clientes que desean contar con el acompañamiento del área técnica de CasaToro, intervención de 1000 horas, que incluye un entrenamiento a sus técnicos en las primeras 250 horas y luego seguimiento en las 500 – 750 Y 1000 HORAS

Este paquete incluye el suministro de repuestos, lubricantes originales y mano de obra, para todas las intervenciones preventivas de cada 250 horas, con tarifas preferenciales.

"Los mantenimientos preventivos se deben realizar cada 250 horas. durante la vigencia del acuerdo.

1. Mantenimientos preventivos de 250, 500, 750, 1000 horas.

2. Análisis de aceite (OPCIONAL) Los análisis deberán ser tomados por el cliente y enviados al asesor posventa CasaToro – JohnDeere. Costos de envío no incluidos

3. Informes técnicos de Servicio con evidencia fotográfica y videos. Informe Digital en visitas realizadas por el técnico CasaToro. Tarifa de mano de obra adicional o correctiva.

4. Repuestos para intervenciones correctivas ó fuera de paquete JD Protect™ con descuento del 10%.

5. Herramienta de corte (dientes y cuchillas) del equipo adquirido con descuento del 7%."

6. Los desplazamientos a instalaciones del cliente tienen un costo adicional.

7. Contacto anticipado para la programación y ejecución de mantenimientos preventivos.

8. Informe del sistema de monitoreo telemático JD Link

DESCRIPCIONES	250	500	750	1000
ACEITE MOTOR 15W40 X 5GL	1	1	1	1
ACEITE ENGRANAJES 1GL				2
GRASA ESPECIAL ALTAS TEMPERATURAS PARA PISTOLA	1	1	1	1
FILTRO DEPOSITO HIDRAULICO				1
FILTRO DE ACEITE PILOTO				1
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO		1		1
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO		1		1
FILTRO AIRE MOTOR PRIMARIO	1	1	1	1
FILTRO AIRE MOTOR SECUNDARIO	1	1	1	1
FILTRO DE ACEITE MOTOR	1	1	1	1
ELEMENTO FILTRANTE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	1	1	1
ELEMENTO FILTRANTE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	1	1	1
FILTRO DE COMBUSTIBLE AUXILIAR	1	1	1	1
VALVULA DESCARGUE FILTRO DE AIRE				1
MANO DE OBRA	3	4	3	6

Firma Cliente

Nombre Cliente o Representante Legal:

Cedula Cliente o Representante Legal:

Razón Social:

Nit.:

Firma Gerente Posventa C&F

Gerente de Línea C&F:

Cedula Gerente de Línea C&F:

Razón Social:

Nit.:

TÉRMINOS Y CONDICIONES
Mantenimientos John Deere Protect

Con la suscripción del presente documento, el Cliente, en nombre propio y/o en nombre y representación legal de la empresa identificado(a) al pie de su firma, aceptan los presentes Términos y Condiciones y se obliga a lo aquí dispuesto: **PRIMERO. Objeto:** El Cliente a su discreción adquiere un paquete de soluciones de posventa (repuestos + servicio + soporte remoto + garantía extendida), cuyo costo de mantenimiento es fijo y predecible, dentro de un rango de tiempo (horas de trabajo) determinado. **SEGUNDO. Alcance:** El número de mantenimientos incluidos y a cargo de CasaToro, corresponderá al paquete seleccionado por el Cliente. Se garantiza que los repuestos con los que se intervendrá el equipo son originales. Se incluye monitoreo remoto a través del Operation Center y soporte técnico en mano de obra calificada a criterio de CasaToro. **TERCERO. Garantía. Garantía Básica:** La garantía básica de los equipos John Deere, excepto miniexcavadoras y minicargadores, es de 1 año sin límite de horas y 3 años o 10.000 horas, lo que ocurra primero, sobre la estructura. Los dózer y excavadoras cuentan con garantía sobre el tren de rodaje de 3 años o 4.000 horas, lo que ocurra primero. Las miniexcavadoras y los minicargadores cuentan con una garantía básica de 1 año o 2.000 horas, lo que ocurra primero. No se cubren daños por manipulación indebida de componentes, mala operación, instalación de partes no originales o desgaste natural ni acelerado. Para más detalles sobre la garantía básica por favor revisar el documento oficial de garantía entregado con la máquina. **Garantía Extendida.** Corresponderá a la incluida en el paquete elegido por el Cliente, cuyas condiciones se encuentran descritas en el Formulario de Extensión de Garantía, documento que hace parte integral de los presentes Términos y Condiciones. En todo caso, el Cliente entiende y acepta que la cobertura de ambas garantías implica que los repuestos con los que se interviene el equipo en TODOS los mantenimientos preventivos y correctivos sean originales. En caso contrario, no aplica ninguna garantía. **CUARTO. Obligaciones del Cliente. 4.1** Entregar formato Check List diligenciado en cada intervención preventiva que realice. **4.2** Los mantenimientos preventivos, que incluyen cambio de aceite motor, filtros de motor, aceite hidráulico, filtros sistema hidráulico y otras revisiones adicionales, se deben realizar según lo establece el manual del fabricante y/o las rutinas de mantenimiento que CasaToro ha proporcionado al cliente. **4.3** Realizar y/o tomar los análisis de aceite de motor en cada cambio de aceite y enviarlos al asesor posventa CasaToro, cuyo costo de envío será asumido por el Cliente. **4.4** Asumir el costo de los desplazamientos del personal de CasaToro a las instalaciones del Cliente. **4.5** Garantizar la ejecución de las inspecciones rutinarias recomendadas por el fabricante del equipo. **QUINTO. Valor y Forma de pago.** Corresponderá al plan elegido por el Cliente. En ningún caso, el pago deberá ser posterior a la prestación de cada servicio por parte de CasaToro. La falta de pago será un causal de terminación unilateral del presente acuerdo a favor de CasaToro, sin que por ello deba reembolsar, compensar o indemnizar al Cliente. Así, en caso de mora o retardo en el pago, CasaToro podrá cobrar intereses a la máxima tasa legalmente permitida y/o iniciar cobro ejecutivo del valor adeudado, para lo cual, el Cliente renuncia a la constitución en mora. **SEXTO. Resolución de Controversias:** Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación, a través del arreglo directo, amigable composición o conciliación. En caso de que dichas diferencias no se puedan arreglar por estos medios, se someterán a la justicia ordinaria. **SÉPTIMO. Origen y Destinación de Fondos y/o Bienes:** El Cliente declara bajo la gravedad del juramento que: a) Sus recursos provienen de su actividad social, se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal; b) Que el Cliente, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada o pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; c) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a CasaToro y/o terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; d) Se obliga a actualizar la información corporativa, societaria, según se aplique, así como la información financiera cada vez que ocurran cambios en la misma y en la medida en que la solicite el Cliente, suministrando totalidad de los soportes documentales; e) Los bienes y/o recursos que se deriven de la presente relación contractual serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley y en general a personas vinculadas a actividades ilícitas; f) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a CasaToro para terminar de manera inmediata y unilateral el presente Contrato con el Cliente y a exigir de manera inmediata los pagos en virtud de los servicios no prestados adeudados a CasaToro. **Autorización para el Tratamiento De Datos Personales:** Autorizo a CasaToro para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera, transmita nivel nacional, internacional y realice el tratamiento de sus datos personales, comerciales y financieros recolectados por medio digital o escrito con las siguientes finalidades: a) Consultorías, auditorías, asesorías y servicios relacionados. b) Gestión administrativa. c) Gestión de cobros y pagos. d) Gestión de facturación. e) Gestión de proveedores. f) Gestión económica y contable. g) Suministrar y transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas accionistas de CasaToro y a sociedades controlantes, controladas, vinculadas, aliadas, o pertenecientes al mismo grupo empresarial, y/o cualquier aliado comercial. h) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de la firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecerme una capa adicional de seguridad. Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de los fines descritos o requerido por ley; h) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas o vinculados económicos de CasaToro como entidades bancarias, aliados comerciales y/o la Comunidad, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos. i) El control y la prevención del fraude; j) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Así mismo, declaro que CasaToro me ha informado de manera previa y expresa lo siguiente: i) Los datos suministrados en la presente solicitud son recolectados atendiendo las disposiciones legales e instrucciones de las autoridades competentes en materia de protección de datos personales; ii) El responsable del dicho tratamiento es la empresa CASATORO S.A. BIC, identificada con NIT. 830.004.993-8, con domicilio principal en la dirección Av. Carrera 72 No. 170 - 92 de Bogotá, D.C.; iii) Que en ciertas situaciones es necesario realizar transferencias internacionales de mis datos para cumplir con las finalidades del mismo y con las obligaciones contractuales y pos contractuales; iv) Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, en consecuencia no he sido obligado a responderlas, por lo que SI_X_ NO___ autorizo a CasaToro expresamente el tratamiento de los datos sensibles, entre los cuales se incluyen los datos de los niños, niñas y adolescentes; v) Los derechos que me asisten como titular de los datos son actualizar, conocer, rectificar, conocer sobre el uso que le darán a mis datos, solicitar prueba de la autorización y/o revocar la misma, los cuales puedo ejercer a través del canal de comunicación seguridaddedatos@casatoro.com. **Confidencialidad y Reserva:** Toda la información no publica que sea entregada por CasaToro y/o por cualquiera de sus sociedades vinculadas será considerada como CONFIDENCIAL Y RESERVADA, por lo tanto, gozará de especial protección, razón por la cual todo acto de divulgación, uso indebido de la información y/o falta de seguridad sobre la misma será considerado como un incumplimiento grave. El Cliente reconoce y acepta expresamente que la violación de confidencialidad generará perjuicios graves a CasaToro, por lo que se compromete a indemnizarla(s) integralmente por tal hecho. El Cliente se obliga ejecutar el contrato con buena fe y profesionalismo frente a CasaToro. **Ética Empresarial:** El Cliente declara que recibió la información del Código de Conducta, Ética y el Programa Anticorrupción, y del SAGRILAFI, así mismo conoce en su totalidad su contenido, por lo tanto, entiende las obligaciones, responsabilidades, deberes y derechos allí contenidos, velando por el cabal cumplimiento en lo dispuesto en las políticas y procedimientos del programa de cumplimiento, por lo tanto, se compromete a seguir sus principios y normas de conducta.

VIBROCOMPACTADOR HAMM HC70I VO

VIN:

REFERENCIA	CANTIDAD	50H	250H	500H	750H	1000H
ACEITE DE MOTOR (10.5L)	3					
ACEITE HIDRAULICO (74L)	4					
REFRIGERANTE (11L)	3					
ACEITE DEL VIBRADOR(10L)	2					
CORREA TRAPEZOIDAL GENERADOR	1					
CORREA TRAPEZOIDAL	1					
FILTRO DE AIRE	1					
FILTRO DE AIRE INTERNO	1					
CARTUCHO DE FILTRO	1					
FILTRO COMBUSTIBLE	1					
PREFILTRO DE COMBUSTIBLE	1					
JUNTA	1					
DEPOSITO ACEITE HIDRAULICO	2					
FILTRO DE VENTILACIÓN ACEITE HIDRAULICO	1					
AIRE ACONDICIONADO	1					
FILTRO CABINA	1					
FILTRO CABINA	1					

Acta de liquidación

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
CODIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN
SI-SUP-F-029	2	02/07/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No.:	CD-SIM-731-2026
CONTRATANTE :	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CASATORO S.A. BIC
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA Y OTROS EQUIPOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VÍAS, CANALES, SISTEMAS DE DRENAJE Y DEMÁS INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20) DE MARZO DE 2026
FECHA FINAL INICIAL:	TRES (03) DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026
VALOR INICIAL:	TRES MIL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.007.875.000,00)
VALOR TOTAL:	TRES MIL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.007.875.000,00)
VALOR EJECUTADO:	TRES MIL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.007.875.000,00)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	CERO PESOS M/CTE (\$0,00)
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%

En la ciudad de Montería, se reunieron, por una parte, **IRIS SPATH CAMAÑO**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35116903 de Cereté, en su calidad de Secretaria de Infraestructura municipal, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 0578 del 26 de junio de 2024, modificada por la Resolución No. 1163 del 27 de septiembre de 2024, actuando en nombre y representación del municipio de Montería, identificado con Número de Identificación Tributaria NIT. 800096734 -1, actuando como Supervisor, y por la otra, el señor **PEDRO ANDRÉS MEJÍA ROZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.778.163 de Bogotá, representante legal del **CASATORO S.A. BIC**, identificada con NIT. 830004693-8, en calidad de contratista, con la finalidad de liquidar el contrato descrito en el encabezado del presente documento.

Los términos de referencia para la liquidación son los siguientes:

I. RESUMEN DE ACTAS/MODIFICATORIOS

1,1	Acta de Inicio	20/03/2026
1,2	Acta Final	31/03/2026

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

		Valor Contractual	Valor según Acta	Relación de Pagos
2.1	Valor del Contrato	\$ 3,007,875,000.00		
2.2	FACTURA ELECTRONICA N025/100384 - RETROEXCAVADORA		\$ 481,239,000.00	EN TRAMITE
2.3	FACTURA ELECTRONICA N025/100385 - EXCAVADORA		\$ 766,502,000.00	EN TRAMITE
2.4	FACTURA ELECTRONICA N025/100386 - MOTO NIVELADORA		\$ 1,198,725,000.00	EN TRAMITE
2.5	FACTURA ELECTRONICA - N025/100387 - COMPACTADOR DE SUELOS		\$ 561,409,000.00	EN TRAMITE
2.6	SALDO A FAVOR		\$ -	
TOTALES		\$ 3,007,875,000.00	\$ 3,007,875,000.00	\$ -

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

		Orden de pago No.	Valor Contractual	Relación de Pagos
3.1	Valor inicial del Contrato		\$ 3,007,875,000.00	
3.2	FACTURA ELECTRONICA N025/100384 - RETROEXCAVADORA	EN TRAMITE		\$ 481,239,000.00
3.3	FACTURA ELECTRONICA N025/100385 - EXCAVADORA	EN TRAMITE		\$ 766,502,000.00
3.4	FACTURA ELECTRONICA N025/100386 - MOTO NIVELADORA	EN TRAMITE		\$ 1,198,725,000.00
3.5	FACTURA ELECTRONICA - N025/100387 - COMPACTADOR DE SUELOS	EN TRAMITE		\$ 561,409,000.00
BALANCE DEL CONTRATO			\$ 3,007,875,000.00	\$ 3,007,875,000.00

En consecuencia de lo anterior el valor Neto a cancelar en el acta final es La suma \$ 3,007,875,000.00

SON: TRES MIL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.COL. (\$3,007,875,000.00)

IV. CONSTANCIAS:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias y certificaciones, acorde a lo estipulado en el Contrato:

- 4.1 Que el SUPERVISOR certifica que, el CONTRATISTA ejecutó el contrato No. CD-SIM-731-2026 en su totalidad, tal como consta en el ACTA FINAL respectiva, de fecha 31/03/2026, la cual hace parte integral de la presente acta de liquidación. Por lo tanto, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, el supervisor certifica el cumplimiento a satisfacción del 100% de las obligaciones contractuales, para efectos del pago final.
- 4.2 Que el SUPERVISOR certifica que, en la presente acta de liquidación del contrato están incluidas todas las cantidades y los valores ejecutados contenidos en el informe final de supervisión en el que consta el cumplimiento a satisfacción del contrato descrito anteriormente.
- 4.3 Que el CONTRATISTA presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: 1) copia de la presente acta de liquidación, 2) copia del acta final, 3) informe final de supervisión, 4) recibo de pago, certificado del revisor fiscal que constate que se encuentra al día con los parafiscales, cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal, cuando a ello haya lugar, 5) planillas de autoliquidaciones al Sistema de Seguridad Social Integral con la constancia de pago, 6) aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de las garantías según acta final del contrato, 7) certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, si aplica, 8) certificado de ingreso al almacén del municipio, y 9) los demás documentos que legal o contractualmente sean exigidos para efectuar el pago final.
- 4.4 Que el CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor obligaciones adicionales, por lo tanto, el CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MUNICIPIO DE MONTERIA en relación con el contrato y la presente liquidación.
- 4.5 Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, se deja constancia que el SUPERVISOR certifica en la presente acta, que durante toda la vigencia del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- 4.6 Que durante la ejecución del contrato no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería.
- 4.7 Se deja constancia que a la fecha, El Municipio de Montería le adeuda al contratista, la suma de TRES MIL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.COL. (\$3,007,875,000.00)
- 4.8 Se deja constancia que el saldo a favor del Municipio de Montería es de CERO PESOS (\$0,00).
- 4.9 La liquidación realizada y acordada mediante la presente acta constituye el balance financiero definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes se encontrarse a PAZ Y SALVO, una vez se efectúe el pago final por valor de TRES MIL SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.COL. (\$3,007,875,000.00)

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.



Pedro Andres Mejia Roza
CC. 79778163
R.L. Casatoro S.a. BIC
NIT. 830004993

PEDRO ANDRES MEJIA ROZO
CASATORO S.A. BIC
Contratista

Proyecto: Mauricio Rodríguez Avendaño - Apoyo a la supervisión
Revisaron técnicamente: Jaime Navarro - Contratista SIM
Khali Petro - Contratista SIM
Kelly Artega - Contratista SIM
Aprobó: Angelica Oviedo - Abogado SIM

Firmado
digitalmente
por IRIS SPATH
CAMANO

IRIS SPATH CAMANO
Secretaria de Infraestructura
Supervisor